



Resolución de Superintendencia

N° 279 -2018-SUCAMEC

Lima, 05 MAR 2018

VISTOS: El Informe N° 00102-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00133-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

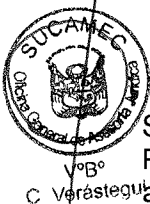
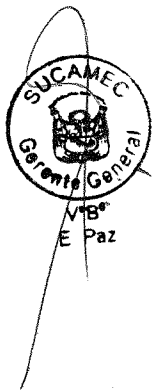
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante Oficio N° 28-2018-SUNAT-3Z0800, de fecha 09 de febrero de 2018, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, puso a disposición de esta Superintendencia Nacional, material explosivo internado en el depósito temporal TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., consistente en:

Descripción	Cantidad
Cápsula detonante inerte 100pz RIOCAP	1 caja
Dinamita Riodin 7/8X8 INERTE	2 unidades
Dinamita Riodin 1 1/8X8 INERTE	2 unidades
Dinamita Riodin 1 1/4X8 INERTE	2 unidades
Kit Multiplicador de pentonita INERTE BP-8 (Kit de 2 piezas)	2 (Kit) unidades
Multiplicador de pentonita INERTE BP-240	1 unidad
Multiplicador de pentonita RIOBOSTER BP-450 INERTE	1 unidad
Multiplicador de pentonita RIOBOSTER BP-900 INERTE	1 unidad
Hidrogel Riomax 7/8X8 INERTE	2 unidades
Hidrogel Riomax 1 1/8X8 INERTE	2 unidades
Hidrogel Riomax 1 1/4X8 INERTE	2 unidades
Detonador eléctrico rionel SCE INERTE	1 unidad
Multiplicador de petonita BP-30 INERTE	3 unidades

Que, mediante Oficio N° 048-2018-REGION POLICIAL-LIMA/DIVEME-UDEX-SITEX, de fecha 19 de febrero de 2018, la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), solicitó que se le beneficie con la donación de accesorios de voladura y material explosivo de uso civil, con la finalidad de ser utilizados en la



identificación y reconocimiento de los mismos durante las prácticas por personal TEDAX-UDEX-PNP;

Que, con Informe N° 00102-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 28 de febrero de 2018, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil – GEPP, concluye que debido a que la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), es una institución pública que solicita la donación para ser utilizada en la identificación y reconocimiento de los mismos durante las prácticas por personal TEDAX-UDEX-PNP, procedería la donación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor de la citada Unidad de Desactivación de Explosivos – UDEX-PNP; lo cual, no involucraría la comercialización o lucro de estos productos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30299 y su Reglamento. En ese contexto, recomienda autorizar a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; así como a la Gerencia de Control y Fiscalización – GCF, llevar a cabo la donación del material explosivo, debiendo informar al Superintendente Nacional, así como a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo donado;



J. DULANTO

Que, mediante Informe Legal N° 00133-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, al existir una solicitud de donación para contar con el mencionado material explosivo, el cual será utilizado en la identificación y reconocimiento de los mismos durante las prácticas por personal TEDAX-UDEX-PNP, se evidencia que no concurren los fines de comercialización del producto o lucro de los mismos, por lo que resulta procedente la donación del material explosivo a favor de la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, en concordancia con el inciso f) del numeral 250.1 del artículo 250, y numeral 251.2 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN. Además el acto de donación, debe constar en documento de fecha cierta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299;



VºBº
E. Paz



VºBº
L. Marín

Que, considerando la ubicación física del material explosivo, resulta conveniente que se autorice a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; así como a la Gerencia de Control y Fiscalización llevar a cabo la donación del material explosivo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299, y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la donación del material explosivo;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;



VºBº
C. Verástegui

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



Resolución de Superintendencia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la donación del material explosivo puesto a disposición de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), según lo detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y a la Gerencia de Control y Fiscalización a participar en la diligencia de la donación del material explosivo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que al término de la gestión de la donación del material explosivo, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y la Gerencia de Control y Fiscalización, remitan los informes y las actas referidas de la cantidad exacta del material donado, a fin de que se reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar a la Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú (UDEX-PNP), por ser la beneficiaria de la donación; y poner en conocimiento de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamed.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E Paz



VºBº
I. Marr



VºBº
C Verástegui

